CLAUSULADO DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. SA-003-MC-2023	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA, LITOGRAFICA Y DIGITAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATISTA:	**YAMILE SALAZAR MARIN, propietaria del establecimiento de comercio IMPRESOS MULTICOLOR.**
PLAZO INICIAL:	**cuatro (4) meses.**
PLAZO ADICIONAL (OTROSÍ No. 1):	**Quince (15) DÍAS CALENDARIO.**
VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 249.998.800) IVA INCLUIDO)**

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicio No. SA-003-MC-2023, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Sincelejo celebró con YAMILE SALAZAR MARIN identificada con la cédula de ciudadanía No 64.569.939 expedida en Sincelejo, propietaria del establecimiento de comercio IMPRESOS MULTICOLOR, identificado con el N.I.T. 64569939-6, el Contrato de Prestación de Servicios SA-003-MC-2023, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA, LITOGRAFICA Y DIGITAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO", por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 249.998.800) IVA INCLUIDO), y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicio No. SA-003-MC-2023 inició el día 8 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II. **3)** Que mediante justificación técnica de fecha 5 de julio de 2023, la Oficina Asesora de Comunicaciones – Supervisora del contrato, manifiesta que: "*(…)* Teniendo en cuenta que a la fecha aún falta por ejecutar $ 6.930.000, requerimos adicionar en tiempo no afectando lo inicialmente pactado, así como tampoco el objeto del mismo, hasta por quince (15) días calendario más. Así las cosas, en mi calidad de supervisor considero viable técnica, y jurídicamente la adicional de la referencia, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato"; documento que hace parte integral del presente Otrosí. **5)** Que se hace necesario prorrogar el contrato, en aras de cumplir adecuadamente con el objeto del mismo y así seguir garantizando la prestación del servicio de impresión tipográfica, litogr3fica y digital de las distintas dependencias de la alcaldía del municipio de Sincelejo. **6)** Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos. **7)** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO.** El objeto del presente Otrosí No. 1 es prorrogar al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. SA-003-MC-2023. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **PLAZO ADICIONAL.** Prorrogar el contrato en quince (15) días calendario más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato, adicionándola proporcionalmente a la prórroga respecto a todos los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí No. 1 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.